



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 7 JUL 2022

VISTO:

EL Informe Legal Nº 204-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de junio del 2022; La Carta Nº 016-2022/WCL-C13183, de fecha 20 de mayo del 2022; La Carta Nº 060-2022/CONSERLOG S.A.-G.G, de fecha 20 de mayo del 2022; El Informe Nº 00061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 25 de mayo del 2022; El Informe Nº 128-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 27 de mayo del 2022; La CARTA Nº 019-2022/WCL-C13183, de fecha 02 de junio del 2022; El Informe Nº 974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

De conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Por su parte, el artículo 2º de la LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, estipula; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Seguidamente, el artículo 22° de la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, dispone;

Artículo 22.- De los actos del Presidente Regional

El Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales.

En ese contexto legal, el Gerente General Regional suscribió la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000136-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, fecha 31 de mayo del 2022; donde DISPUSO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", derivada del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Licitación Pública Nº 004-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), de fecha 30 de diciembre de 2020; suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSERLOG S.A., dentro del marco legal establecido en el artículo 203° y 204° del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF y la DIRECTIVA Nº 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA;

Posteriormente, el RESIDENTE DE OBRA mediante Carta Nº 016-2022/WCL-C13183, de fecha 20 de mayo del 2022; comunica al representante legal de la empresa contratista CONSERLOG. S.A, las incongruencias e imprecisiones en la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de mayo del 2022; que dispuso la intervención económica de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

Tumbes, 19 de Mayo del 2022

CARTA Nº 016 - 2022/WCL-C13183

SEÑORES:
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A-CONSERLOG S.A.
ATENCION:
EDUARDO SANCHEZ ESPEJO-REPRESENTANTE LEGAL



ASUNTO : INCONGRUENCIAS E IMPRECISIONES EN RESOLUCION QUE
RESUELVE AUTORIZAR INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

REFERENCIA:

- a. CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
- b. Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"
- c. RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR del 17.May.2022

Tengo a bien dirigirme a Ud, en calidad de Residente de la Obra del rubro de la referencia para hacerle llegar ciertas precisiones respecto al contenido y dictaminado en la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 17.May.22, donde en otras se resuelve AUTORIZAR LA INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", detallando:

1. Que en el Numeral 2: SALDO POR AMORTIZAR del ARTICULO QUINTO de la Resolución de la referencia c), se detalla un cuadro denominado: CONTROL DE VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES, donde se observa por una lado los montos brutos valorizados con IGV con el respectivo porcentaje "pagado" correspondientes a las valorizaciones tramitadas y pagados, estos montos son los correctos tal como lo detalla los diversos informes de la Supervisión de la Obra, sin embargo, se desconoce el cálculo realizado por los técnicos de la Entidad para determinar los valores consignados como "% PAGADO", estos valores determinados se presume han sido alterados y no concuerdan con los "PORCENTAJES DE AVANCE MENSUAL" determinados por la Supervisión de la Obra. Del cuadro en mención, al realizar la sumatoria parcial de los "% PAGADO" se obtiene como sumatoria acumulada 73.66%, que correspondería a un monto acumulado valorizado de S/. 1'948,712.56 y por ende faltaría un SALDO POR EJECUTAR del 26.34% que representaría o se cuantifica en S/. 696,682.34.
2. Que este último monto se S/. 696,682.34 (Son: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 34/100 Soles) NO REPRESENTA el saldo real por ejecutar tal como se detalla en el Cuadro Anexo, precisando que se ha elaborado un cuadro al detalle de los montos brutos valorizados según las valorizaciones tramitadas y pagadas con sus respectivos porcentajes de avance mensual, de conformidad con los informes tramitados por la Supervisión de la Obra, y sustentado con los Comprobantes de Pago realizados por cada valorización tramitada y pagada.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

Tumbes, 19 de Mayo del 2022

CARTA Nº 015 - 2022/MCL-C13183

Como se observa este monto difiere del 4.95% consignado en los cuadros referenciales que han determinado el saldo por valorizar ascendente a S/. 896,682.34. Si se realiza cálculos de los porcentajes de las demás valorizaciones se observa ciertas diferencias y que al realizar la sumatoria hace que el porcentaje acumulado altere el monto del saldo por ejecutar (72.73% real Vs 73.65% por Entidad).

3. Que tomando como referencia los informes de conformidad de pago de las valorizaciones mensuales tramitadas por la Supervisión de la Obra, se elaboró el cuadro mostrado y se ha determinado que el monto del saldo por ejecutar asciende a la S/. 730,799.17 (Son: Setecientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Nueve y 17/100 Soles), este monto difiere al monto determinado por la Entidad ascendente a S/. 896,682.34 (Son: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 34/100 Soles). Se puede concluir que el diferencial entre ambos montos es producto de la presunta alteración u otro criterio técnico asumido por el personal profesional de la Entidad.
4. Que tal como se detalla en el numeral anterior, existe un diferencial de S/. 34,116.83 (Son: Treinta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis y 83/100 Soles) lo cual perjudica la correcta ejecución de la obra y por ende a la Empresa ejecutora, al verse reducidas en su ejecución algunas metas, hecho que debe ser corregido.

Por lo tanto, en calidad de Residente de Obra soy de la opinión que la Entidad realice los correctivos necesarios para determinar el monto o saldo real por ejecutar o en todo caso, la Empresa Ejecutora solicite a la Entidad se alcance un detalle de los cálculos y criterios técnicos asumidos por los técnicos de la Entidad que llevaron a obtener el monto de saldo por ejecutar.

5. Que los montos de saldos por amortizar por los Adelantos Directos y Materiales y los saldos del Adicional de Obra Nº01 son los correctos y guardan concordancia con los informes emitidos por la Supervisión de la Obra.

Me suscribo de Uds.

Atentamente,

Wilmer Cordova López
INGENIERO CIVIL (CIP 55846)

Domicilio: Av. Arica Nº254-Tumbes / Calle: Nuevo Mundo Nº371- Dist. La Victoria - Chiclayo
Móvil: 972-808215 (Móvil) / 979-712643 (Casa)
E-Mail: wercordova@hotmail.com - wercordova2705@gmail.com

Ante ello, el representante legal de la empresa contratista **CONSERLOG. S.A.**, con Carta Nº 060-2022/CONSERLOG S.A.-G.G, de fecha 20 de mayo del 2022; **comunica** al Gerente Regional de infraestructura, **las observaciones**



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

al saldo del contrato principal por ejecutar, solicitando su corrección en la Resolución Gerencial General Regional Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES,

Seguidamente, el **INSPECTOR de la OBRA** A través del Informe Nº 00061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 25 de mayo del 2022; alcanza al Sub Gerente de Obras, el pronunciamiento respecto a **las observaciones formuladas por el contratista**, sobre el saldo del contrato principal por ejecutar, solicitando la corrección de la Resolución Gerencial General Regional Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES;

CONCLUSIONES:

- 4.1 Se tiene como **SALDO FISICO DE OBRA del CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR**, el monto que asciende a S/ 542,415.00 (Son: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles), toda vez que en ejercicio fiscal se autorizó la conformidad de pago de la valorización de reajustes por el importe de S/. 154,267.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), con cargo al contrato principal en virtud a lo establecido en la **ADENDA N°007: PAGO DE VALORIZACIÓN POR REAJUSTES, GENERADOS DE LA VALORIZACIÓN N°01,02,03,04,05,06,07,08 Y RENUNCIA AL COBRO DE INTERES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES (de fecha 30 de Diciembre del 2021)**. Tal como lo indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA: PAGO DE VALORIZACIÓN N°01,02,03,04,05,06,07,08 Y RENUNCIA AL COBRO DE INTERES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, ítem 2.2**.
- 4.2 Se tiene como **SALDO FISICO del ADICIONAL DE OBRA N°01 POR EJECUTAR**, el monto que asciende a S/ 19,611.77 (Son: Diecinueve Mil Seiscientos Once y 77/100 Soles).

RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Por lo tanto, el suscrito es de la Opinión de que el Área de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **EVALÚE Y RECTIFIQUE EL ARTICULO QUINTO, DEL NUMERAL 1. EL SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR, DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR** (de fecha 17 de Mayo del 2022).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.


Jhon Alexander Parisca Alvarado
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 274160



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

Por su parte, el Sub Gerente de Obras **solicita** al Gerente Regional de Infraestructura la **rectificación del artículo quinto** de la **Resolución Gerencial General Regional N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES**, mediante el Informe N° 800-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de mayo del 2022;

Finalmente, mediante **Informe N° 128-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR**, de fecha 27 de mayo del 2022; el Gerente Regional de Infraestructura, **solicita** al Gerente General Regional disponga la **rectificación del artículo quinto** de la **Resolución Gerencial General Regional N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES**; en los siguientes términos:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, el **SALDO** de OBRA por **EJECUTAR** del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la Intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el INSPECTOR DE LA OBRA en su Informe N°00061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA; y, por el Sub Gerente de Obras, a través de su **INFORME N°799-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:

1. **EL SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a **S/542,415.00** (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles), como consta en el siguiente cuadro de resumen físico y financiero:

RESUMEN FISICO Y FINANCIERO			
RESUMEN FINANCIERO		RESUMEN FISICO	
Valorizaciones Autorizadas:	S/1,364,098.78	Saldo por Ejecutar:	S/542,415.00
Total Amortizado a la fecha:	S/584,613.78		
Total por Reajustes de Valorización N°01,02,03,04,05,06,07 y 08 a la fecha:	S/154,267.34		
Total Pagado a la fecha:	S/2,102,979.90		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

2. **EL SALDO POR AMORTIZAR** asciende a S/219,239.74 (Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 74/100 Soles); que, corresponde a la suma de S/73,079.90 Soles (por adelanto directo), y S/146,159.84 Soles (por adelanto de materiales), conforme se detalla en siguiente cuadro de control de valorizaciones y amortizaciones

N°	Fecha	Valorización	Amortización	Saldo por Valorizar	Saldo por Amortizar	Saldo por Ejecutar
N°01	Enero 2021	S/ 131,019.88	4.95 %	S/ 13,101.99	S/ 0.00	S/ 117,917.87
N°02	Febrero 2021	S/ 154,364.41	6.24 %	S/ 16,496.45	S/ 0.00	S/ 140,867.97
N°03	Marzo 2021	S/ 612,178.59	23.14 %	S/ 61,217.86	S/ 0.00	S/ 550,960.73
N°04	Abril 2021	S/ 462,002.78	17.46 %	S/ 46,200.28	S/ 274,032.72	S/ 141,769.78
N°05	Mayo 2021	S/ 132,652.19	5.01 %	S/ 13,265.22	S/ 26,530.44	S/ 92,856.53
N°06	Junio 2021	S/ 87,828.77	3.32 %	S/ 8,782.88	S/ 17,565.75	S/ 61,480.14
N°07	Julio 2021	S/ 294,223.19	11.12 %	S/ 29,422.32	S/ 58,844.64	S/ 205,956.23
N°08	Agosto 2021	S/ 63,344.77	2.41 %	S/ 6,334.47	S/ 12,668.94	S/ 44,341.34
N°09	Septiembre 2021	S/ 1,948,712.56	73.68 %	S/ 194,871.27	S/ 389,742.51	S/ 1,364,098.78
TOTAL PAGADO		S/ 1,948,712.56	73.68 %	S/ 194,871.27	S/ 389,742.51	72.73 %
SALDO POR VALORIZAR / EJECUTAR		S/ 695,602.34	26.34 %		S/ 146,159.84	27.27 %
SALDO POR AMORTIZAR				S/ 73,079.90		

3. **EL SALDO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR EJECUTAR** asciende a S/19,611.77 (Diecinueve Mil Seiscientos Once con 77/100 Soles); como se detalla en el Resumen Financiero del Adicional de Obra N°01, a saber:

RESUMEN FISICO Y FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01			
RESUMEN FINANCIERO		RESUMEN FISICO	
Valorizaciones Autorizadas:	S/ 50,770.44	Saldo por Ejecutar:	S/ 19,611.77
Total Amortizado a la fecha:	S/ 7,820.24		
Total Pagado a la fecha:	S/ 58,590.68		

En ese contexto, el Gerente General Regional con proveído de fecha 06/06/2022, que corre inserto al Informe N° 128-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, **DISPONE** que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emita el pronunciamiento legal, sobre la **RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES;

En ese orden, se concluye que dicha disposición tiene como fundamento en (i), el informe del Residente de Obra contenido en la Carta N° 016-2022/WCL-C13183, de fecha 20 de mayo del 2022; (ii) Informe del INSPECTOR de la OBRA A través del Informe N° 00061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 25 de mayo del 2022; y, (iii) en el Informe N° 800-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG e Informe N° 128-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, debidamente suscritos por el Sub Gerente de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, respectivamente;

Sin embargo, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 974-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 7 JUL 2022

2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de junio del 2022;
ADVIERTÉ que, existen otras aclaraciones que se deben realizar en el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución Gerencial General Regional Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES; las mismas que deben ser tomadas en cuenta por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a saber:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, el SALDO de OBRA por EJECUTAR del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el INSPECTOR DE LA OBRA en su Informe N°00072-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA; y, por el Sub Gerente de Obras, a través de su **INFORME N°974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:**

1. **EL SALDO FÍSICO DE OBRA del CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a S/696,682.34 (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con 34/100 soles).
2. **EL SALDO FÍSICO DE OBRA de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01,** el monto que asciende a S/19,811.77 (Diecinueve mil seiscientos once con 77/100 soles).
3. **EL SALDO FINANCIERO DE OBRA del CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR,** asciende a S/542,415.00 (Quinientos Cuarenta Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), toda vez que en ejercicio fiscal se autorizó la conformidad de pago de la valorización de reajuste por el importe de **S/154,267.34 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 34/100 soles), con CARGO AL CONTRATO PRINCIPAL,** en virtud a lo establecido en la ADENDA N°007 (de fecha 30 de diciembre del 2021).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Ramon Lima Cathuapoma
 SUB GERENTE DE OBRAS
 CIP. 67818

Nuevo Reg. Documental	1241860
Nuevo Reg. Expediente	1059970

La segunda propuesta, de modificación de la **ARTÍCULO QUINTO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES,** se sustenta en el informe del **RESIDENTE de OBRA,** donde mediante **CARTA Nº 019-2022/WCL-C13183, de fecha 02 de junio del 2022;** comunica al representante legal de la empresa contratista **CONSERLOG. S.A,** ciertas precisiones que deben efectuarse al nuevo saldo físico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que **concluye:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

CONCLUSIONES

Que el monto determinado por la Entidad ascendente a S/ 542,415.00 (Son: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles) corresponde a un SALDO FINANCIERO POR EJECUTAR RESPECTO DEL MONTO CONTRATADO, más no representa el MONTO O SALDO POR VALORIZAR POR CONCEPTO DE AVANCE DE OBRA O EJECUCION DE METAS FALTANTES.

Oficina: Av. Arica N°754 Tumbes / Calle: Nuevo Mundo N° 971 - Dist. La Victoria - Chiclayo / Mz "F" Lote 29 Dpto 501 Urb. Ingenieros, Tumbes
Móvil: 972 408215 (Movistar) / 979 712641 (Claro)
E-Mail: wcordova@tumbes.gob.pe wcordova2705@gmail.com

Wilmar Córdova López
INGENIERO CIVIL - CIP. 8
RESIDENTE DE OBRA

CARTA N° 019 - 2022/WCL-C13183

2. Que el monto de S/ 154,267.34 (Son: Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete y 34/100 Soles) que proviene del Pago de Valorización por Reajustes, de conformidad con la ADENDA N°007, corresponde a un PAGO A CUENTA LEGAL por concepto de "reajustes" valorizaciones TRAMITADAS Y PAGADAS, más no corresponde a monto por concepto de valorización de avance físico de obra.
3. Que la Entidad al deducir el monto de S/ 154,267.34 (Son: Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete y 34/100 Soles) del monto determinado en la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR del 17 May 2022 (S/ 696,682.34), trae consigo a que, al cuantificar financieramente las metas faltantes por ejecutar faltarían recursos financieros para la culminación de las metas del proyecto, lo cual obligaría a solicitar al fisco la asignación de mayores recursos equivalente al monto deducido o mayor monto en caso de prestaciones adicionales para la culminación del proyecto.
4. Que con la finalidad de custodiar los recursos del estado, presumo que la Entidad ha optado por consumir o gastar el saldo de S/ 542,415.00 (Son: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles) y posteriormente solicitar la incorporación mayores recursos financieros por el monto deducido (S/ 154,267.34) o mayores recursos en caso de aprobarse prestaciones adicionales durante el proceso de INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA.

Me suscribo de Uds.

Atentamente,

Wilmar Córdova López
INGENIERO CIVIL - CIP. 45040
RESIDENTE DE OBRA

Por lo antes expuesto; se **CONCLUYE** que, respecto de la modificación de la ARTÍCULO QUINTO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,
07 JUL 2022

000123-2022/GOB.REG.TUMBES, se han generado dos expedientes; el primero, con el **Informe N° 128-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 27 de mayo del 2017 (SISGEDO N° 1227064) y el segundo, mediante el **Informe N° 974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 20 de junio del 2022 (SISGEDO N° 1241860); donde este último contiene un informe complementario al informe técnico primigenio, **debiéndose modificar la resolución en comento, en los siguientes términos:**

DICE:

Artículo Quinto.- PRECISAR que, el **SALDO de OBRA por EJECUTAR** del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la Intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el **INSPECTOR DE LA OBRA** en su Informe N°00039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA; y, por el **Sub Gerente de Obras**, a través de su INFORME N°476-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:

1. **EL SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a **S/696,682.34 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles)**, como consta en el siguiente cuadro de resumen físico y financiero:

RESUMEN FISICO Y FINANCIERO			
RESUMEN FINANCIERO		RESUMEN FISICO	
Valorizaciones Autorizadas:	S/1,364,098.78	Saldo por Ejecutar:	S/696,682.34
Total Amortizado a la fecha:	S/584,613.78		
Total Pagado a la fecha:	S/1,948,712.56		

2. **EL SALDO POR AMORTIZAR** asciende a **S/219,239.74 (Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 74/100 Soles)**; que, corresponde a la suma de **S/73,079.90 Soles** (por adelanto directo), y **S/146,159.84 Soles** (por adelanto de materiales), conforme se detalla en siguiente cuadro de control de valorizaciones y amortizaciones:

CONTROL DE VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES

VALORIZACION	MES	VALORIZACION	%	AMORTIZACIONES	% POR	VALORIZACIONES
--------------	-----	--------------	---	----------------	-------	----------------



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

		BRUTA CON IGV	PAGADO	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES	AMORTIZAR	AUTORIZADAS
N°01	Enero 2021	S/131,019.86	4.95 %	S/13,101.99	S/0.00		S/117,917.87
N°02	Febrero 2021	S/164,964.41	6.24 %	S/16,496.45	S/0.00		S/148,467.97
N°03	Marzo 2021	S/612,176.59	23.14 %	S/61,217.66	S/0.00		S/550,958.93
N°04	Abril 2021	S/462,002.78	17.46 %	S/46,200.28	S/274,032.72		S/141,769.78
N°05	Mayo 2021	S/132,652.18	5.01 %	S/13,265.22	S/26,530.44		S/92,856.52
N°06	Julio 2021	S/87,828.77	3.32 %	S/8,782.88	S/17,565.75		S/61,480.14
N°07	Agosto 2021	S/294,223.19	11.12 %	S/29,422.32	S/58,844.64		S/205,956.23
N°08	Septiembre 2021	S/63,844.77	2.41 %	S/6,384.47	S/12,768.96		S/44,691.34
TOTAL PAGADO		S/1,948,712.56	73.66%	S/194,871.27	S/389,742.51	72.73%	S/1,364,098.78
SALDO POR VALORIZAR / EJECUTAR		S/696,682.34	26.34%				
SALDO POR AMORTIZAR				S/73,079.90	S/146,159.84	27.27%	

3. **EL SALDO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR EJECUTAR** asciende a **S/19,611.77 (Diecinueve Mil Seiscientos Once con 77/100 Soles)**; como se detalla en el Resumen Financiero del Adicional de Obra N°01, a saber:

RESUMEN FISICO Y FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01			
RESUMEN FINANCIERO		RESUMEN FISICO	
Valorizaciones Autorizadas:	S/50,770.44	Saldo por Ejecutar:	S/19,611.77
Total Amortizado a la fecha:	S/7,820.24		
Total Pagado a la fecha:	S/58,590.68		

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, el **SALDO** de **OBRA** por **EJECUTAR** del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la Intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el INSPECTOR DE LA OBRA en su Informe N°00072-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA; y, por el Sub Gerente de Obras, a través de su **INFORME N°974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:

1. **EL SALDO FISICO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a **S/696,682.34 (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con 34/100 soles)**.
2. **EL SALDO FISICO DE OBRA** de la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**, el monto que asciende a **S/19,611.77 (Diecinueve mil seiscientos once con 77/100 soles)**.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

3. **EL SALDO FINANCIERO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR**, asciende a S/542,415.00 (Quinientos Cuarenta Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), toda vez que en ejercicio fiscal se autorizó la conformidad de pago de la valorización de reajuste por el importe de **S/154,267.34 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 34/100 soles)**, con **CARGO AL CONTRATO PRINCIPAL** en virtud a lo establecido en la **ADENDA N°007 (de fecha 30 de diciembre del 2021)**.

Dicho esto, podemos mencionar que a través del **Informe Legal N° 204-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 04 de julio de 2022; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINO: PROCEDENTE**, la **MODIFICACION del ARTÍCULO QUINTO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES**, de fecha 17 de mayo del 2022; en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, el **SALDO de OBRA por EJECUTAR** del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la Intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el INSPECTOR DE LA OBRA en su Informe N°00072-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 17 de junio del 2022; y, por el Sub Gerente de Obras, a través de su **INFORME N°974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:

1. **EL SALDO FISICO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a **S/696,682.34 (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con 34/100 soles)**.
2. **EL SALDO FISICO DE OBRA** de la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**, el monto que asciende a **S/19,611.77 (Diecinueve mil seiscientos once con 77/100 soles)**.
3. **EL SALDO FINANCIERO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR**, asciende a S/542,415.00 (Quinientos Cuarenta Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), toda vez que en ejercicio fiscal se autorizó la conformidad de pago de la valorización de reajuste por el importe de **S/154,267.34 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 34/100 soles)**, con **CARGO**



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

AL CONTRATO PRINCIPAL en virtud a lo establecido en la **ADENDA N°007** (de fecha 30 de diciembre del 2021).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE la MODIFICACION del ARTÍCULO QUINTO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES, de fecha 17 de mayo del 2022; en los siguientes términos; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, el **SALDO de OBRA** por **EJECUTAR** del monto contractual que deberá ser depositado en forma proporcional vía valorizaciones en la Cuenta Corriente mancomunada que se abrirá como consecuencia de la Intervención Económica de la Obra, de acuerdo a lo establecido por el INSPECTOR DE LA OBRA en su Informe N°00072-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 17 de junio del 2022; y, por el Sub Gerente de Obras, a través de su **INFORME N°974-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, resulta ser el siguiente como se detalla a continuación:

1. **EL SALDO FISICO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR** asciende a **S/696,682.34** (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con 34/100 soles).
2. **EL SALDO FISICO DE OBRA** de la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**, el monto que asciende a **S/19,611.77** (Diecinueve mil seiscientos once con 77/100 soles).
3. **EL SALDO FINANCIERO DE OBRA** del **CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUTAR**, asciende a **S/542,415.00**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUL 2022

(Quinientos Cuarenta Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), toda vez que en ejercicio fiscal se autorizó la conformidad de pago de la valorización de reajuste por el importe de S/154,267.34 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 34/100 soles), con **CARGO AL CONTRATO PRINCIPAL** en virtud a lo establecido en la **ADENDA N°007 (de fecha 30 de diciembre del 2021)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, que, quedan **SUBSISTENTES** los demás artículos contenidos en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES**, de fecha 17 de mayo del 2022; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal la empresa contratista **CONSERLOG S.A. SR. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, identificado con **DNI N° 00326157**, en su domicilio ubicado en **CALLE los DIAMANTES 01 MZ O LOTE 06 URBANIZACIÓN JOSE LISHNER TUDELA del Distrito, Provincia y Región Tumbes**, y a su cuenta de correo electrónico; edusane14@hotmail.com y a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerente General Regional